

Documento: 2021/05007/06908

Referencia: 7

Página: 1

Área Planificación y Desarrollo Aduanero
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 25/2021

1. Fecha	09 de junio de 2021
2. Referencia	GEX 2021/05007/06908
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Nelson Roberto Gares
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Pelota para Mascotas.
5.2 Descripción	Se trata de una pelota para el entretenimiento de las mascotas. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	9506.69.00.00
6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información y muestra proporcionada por el interesado, se trata de una pelota de nylon no tóxico, maciza, color blanco y resistente a las mordeduras, diseñada para perros, alivia el estrés y no se rompe ni se deshace.</p> <p>En las Consideraciones Generales del Capítulo 95 se plantea que: <i>“Este Capítulo comprende los juguetes y juegos para entretenimiento de los niños y la distracción de los adultos, los artículos y material empleados para la práctica de gimnasia, atletismo y demás deportes o para la pesca con caña, ciertos artículos de caza, así como los tíovivos y demás atracciones de feria.”</i>; y según lo establecido en su numeral 5 sobre las exclusiones: <i>“La partida 95.03 no comprende los artículos que por su concepción, forma o materia constitutiva sean reconocibles como destinados exclusivamente para animales, por ejemplo, los juguetes para animales de compañía (clasificación según su propio régimen).”</i>; es por esto, que se interpreta que esta mercadería debería clasificar por el material de su composición, por lo que no es posible tomar en consideración el ítem sugerido por el interesado ya que se trata de un juguete diseñado exclusivamente con el objetivo de entretenimiento de las mascotas.</p> <p>De acuerdo a que esta mercadería está compuesta de nylon y el nylon es un polímero de la familia de las poliamidas es que consideramos el Capítulo 39 “Plástico y sus manufacturas” y dentro de él, la partida 39.26 donde clasifican “Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01</p>

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
 -LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
 -SANTIAGO MOURA - US20217

Documento: 2021/05007/06908

Referencia: 7

Página: 2

	<p>a 39.14.”.</p> <p>Por no estar comprendida esta mercadería entre los productos que clasifican entre las subpartidas 3926.10 a 3926.40 es que debería tomarse en cuenta la subpartida a un guion 3926.90 “– Las demás”.</p> <p>Visto que esta manufactura de nylon no estaría contemplada entre los ítems regionales 3829.90.10 a 3926.90.69 ha de considerarse el ítem 3926.90.90 “Las demás”.</p> <p>Por no tratarse de “hormas para calzado” ni de manufacturas “De los tipos utilizados en los vehículos automotores” es que debemos considerar el ítem nacional 3926.90.90.9 “Las demás” y dentro de él 3926.90.90.99.</p> <p>En conclusión, la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 3926.90.90.99 “Las demás”, en aplicación de la RGI 1(texto de la partida 39.26), RGI 6 (texto de la subpartida 3926.90), Regla General Complementaria Regional (Texto del ítem regional 3926.90.90) y Regla General Complementaria Nacional (Texto del ítem nacional 3926.90.90.99).</p>
--	--

6.2 Ítem nacional resultante	3926.90.90.99
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
<p>6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Pelota para mascotas, de nylon Duraflex M” en el ítem nacional 3926.90.90.99 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-SANTIAGO MOURA - US20217

Documento: 2021/05007/06908
Referencia: 7

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

- FLORENCIA DA ROSA - US20161
- LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
- SANTIAGO MOURA - US20217